

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 14/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 20 de marzo de 2015

B.O.: 30/3/15 (Tucumán)

Vigencia: 30/3/15

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. Venta de cosas muebles, locaciones de obras, cosas o servicios y prestaciones de servicios. [Res. Gral. D.G.R. 86/00](#). Publicación en Internet de la nómina de agentes de percepción.

Art. 1 – Disponer la publicación en el sitio web www.rentastucuman.gov.ar, la cual será actualizada en forma mensual, de la nómina de los agentes de percepción inscriptos y de los designados para actuar como tales dentro del marco de la Res. Gral. D.G.R. 86/00 y sus modificatorias, identificados por la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución general.

Art. 2 – Los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos identificados en la nómina a la cual se refiere el artículo anterior, son los que tuvieron la obligación de inscribirse, los cuales se encuentran obligados a actuar como tales por la totalidad de las operaciones por ellos realizadas con los sujetos pasibles de percepciones, no solo por las operaciones correspondientes a las actividades específicas que originaron la obligación de su inscripción conforme se indica para cada caso en los Anexos II a XIII de la Res. Gral. D.G.R. 86/00 y sus modificatorias, sino también por las restantes operaciones efectuadas por los mismos; o fueron designados por esta Dirección General de Rentas, en cuyo caso también corresponde efectuar las percepciones por la totalidad de las operaciones de todas las actividades desarrolladas por el agente de percepción, conforme se indica con precedencia para todos los anexos de la citada reglamentación.

Art. 3 – De forma.

Nota: el anexo no se publica.